



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN COMPLEMENTARIA PROVISIONAL DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2025/2026 A CLUBES DE PRIMERA Y SEGUNDA DIVISIÓN DE FÚTBOL SALA FEMENINO

PROGRAMA FUTURO

I. Antecedentes

1. Con fecha 11 de agosto de 2025 fue publicada en la página web oficial de la RFEF la Convocatoria de Ayudas para la temporada 2025/2026 a clubes de Primera y Segunda División de Fútbol Sala Femenino – Programa Futuro.
2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes previsto en el apartado 5 de la Convocatoria, el Área de Ayudas del departamento de Administración procedió a la revisión de la documentación presentada, verificando el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma y en el Manual de Procedimientos para el Reparto de Ayudas y Subvenciones a las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF.
3. Una vez dictada y publicada la Resolución Provisional, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.8 de la convocatoria, se abrió el plazo para la presentación de alegaciones.
4. Finalizado el proceso de valoración de alegaciones, la Comisión de Valoración elaboró la propuesta de Resolución Definitiva de la ayuda, y elevó el expediente al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III, a fin de que, tras comprobar el correcto cumplimiento del procedimiento, procediera a su aprobación. En virtud de ello, y conforme a lo dispuesto en el apartado 6.14 de la Convocatoria, el 6 de octubre de 2025 se publicó en la página web oficial de la RFEF la Resolución Definitiva de Ayudas para la temporada 2025/2026 a clubes de Primera y Segunda División de Fútbol Sala Femenino – Programa Futuro.
5. Finalizadas las competiciones objeto de la convocatoria, el Área de Ayudas del departamento de Administración verificó que los desplazamientos efectivamente realizados superaban los inicialmente previstos y tenidos en cuenta para la concesión de la



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

ayuda, procediendo a la valoración de la correspondiente ampliación de la misma.

- De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, procede dictar Resolución Complementaria Provisional II.

II. Resolución Complementaria Provisional

Primero. Clubes que cumplen provisionalmente los requisitos

Se propone la concesión provisional de la ampliación de las ayudas a los siguientes clubes, al haber acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la Convocatoria, condicionado siempre al cumplimiento de los requisitos generales, requisitos a efectos del pago efectivo, requisitos específicos, formales y de documentación específica fijados en la Convocatoria:

PRIMERA DIVISIÓN FEMENINA FS			
NIF	CLUB	DESPLAZAMIENTOS	ALOJAMIENTO
G08821852	0115120-Les Corts, A.E.	1.412,00 €	700,00 €
G58510876	0115748-Penya Esplugues, Assoc. Esp.	1.316,00 €	700,00 €
G27272251	0302270-Burela F.S.	1.236,00 €	700,00 €
G27451020	0302385-F.S.F. O Castro	4.902,00 €	2.100,00 €
G32358319	0303259-Cidade de Ourense	2.208,00 €	1.400,00 €
G36363083	0304431-Poio F.S.	4.142,00 €	2.100,00 €
G80512049	0509060-C.D. Futsi Atletico Féminas	3.514,00 €	2.100,00 €
V81240319	0509108-F.S.F. Móstoles	666,00 €	700,00 €
G82695156	0509168-F.S. Ciudad De Alcorcón	2.114,00 €	1.400,00 €
G11912565	0603621-Guadalcacín F.S. C.D.	1.168,00 €	700,00 €
G92050616	0608594-C. D. Atlético Torcal F.S.	4.594,00 €	0,00 €
G73383812	1005465-Roldán Futbol Sala	252,00 €	2.100,00 €
G73875700	1005593-La Boca Te Lía Futsal Alcantarilla	1.168,00 €	700,00 €
G19197243	2004682-C.D. Chiloeches	676,00 €	700,00 €

2ª DIVISIÓN FEMENINA FS			
NIF	CLUB	DESPLAZAMIENTOS	ALOJAMIENTO
G08847097	0109817-CN Caldes	48,00 €	
G60208972	0109835-Lainco Esportiu Rubi FS	2.848,00 €	1.400,00 €
G58588328	0115378-AECS L´Hospitalet	46,00 €	
G25775537	0115617-Linyola Club Futbol Sala	2.886,00 €	1.400,00 €
G12826814	0202617-FEME Castellón C.F.S.	426,00 €	



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G15232440	0301649-Valdetires Ferrol F.S.F.	220,00 €	
G27247667	0302325-Vilalba F.S.	448,00 €	
G70835921	0303692-Estrela Futsal	3.016,00 €	1.400,00 €
G36886422	0304443-C.D. Mosteiro Bembrive F.S.	64,00 €	
G36213916	0304492-Marín Futsal	3.428,00 €	1.400,00 €
G82760737	0508081-F.S. Femenino San Fernando	954,00 €	700,00 €
G84488477	0509173-C.D.E. Leganés F.S. Masdeporte	1.214,00 €	700,00 €
G85574655	0509199-Club Deportivo Basico Rivas Futsal	632,00 €	700,00 €
G33559535	0701526-Rodiles F.S.	2.426,00 €	1.400,00 €
G99320632	0906193-Agrupacion Deportiva Intersala10	2.534,00 €	1.400,00 €
G99467599	0906482-Cesar Augusta-F.S.F.	356,00 €	
G50933035	0906550-Aragon Xxi-colo	1.084,00 €	700,00 €
G40248700	1608166-C.D. Segosala	974,00 €	700,00 €
G39404413	1801626-A.D. Mioño	122,00 €	
G13327630	2002165-C.D. Salesianos Puertollano	1.842,00 €	700,00 €
G13507793	2002637-C.D.B. Almagro Futbol Sala	2.692,00 €	1.400,00 €

Segundo. Plazo de alegaciones

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6.7 de la Convocatoria, tanto los clubes incluidos como no incluidos en la presente Resolución Provisional dispondrán de un plazo de **diez (10) días hábiles** desde el día siguiente a su publicación para formular alegaciones.

Las alegaciones deberán remitirse por correo electrónico a la dirección alegaciones.ayudas@rfef.es , indicando expresamente en el asunto "Ayudas a clubes de Primera y Segunda División FS Femenino T. 2025/2026 Resolución Complementaria Provisional".

Transcurrido dicho plazo sin presentación de alegaciones, las ayudas concedidas provisionalmente podrán considerarse definitivas, sin perjuicio de las comprobaciones adicionales que pueda efectuar la Comisión de Valoración antes de su elevación al Comité de Valoración y Aprobación de Nivel III para su aprobación definitiva.

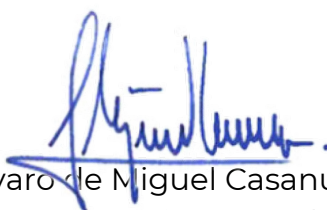


REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

III. Naturaleza de la Resolución

La presente Resolución tiene carácter provisional y no genera derecho alguno a favor de las entidades beneficiarias mientras no se dicte Resolución Definitiva conforme al procedimiento establecido en la Convocatoria.

Una vez cumplidos los trámites establecidos y de conformidad con el artículo 39.1.h) de los Estatutos, firmo la presente en Las Rozas de Madrid, a 6 de julio de 2026.



Álvaro de Miguel Casanueva
Secretario General